



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00399247- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta de Actividad Curricular de Extensión presentada por Tito Gustavo Villanueva como Responsable, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Prácticas de Curricularización de la Extensión (RHCD 527/2024), y los instructivos y formularios diseñados por la Secretaría de Extensión a tales fines.

Que según las líneas de acción estratégicas de la Secretaría de Extensión, estas propuestas se encuadran con los objetivos de promover y acompañar la curricularización de la extensión universitaria.

Que la Comisión Evaluadora, conformada por un representante de la Secretaría de Extensión, un Representante de Secretaría Académica y un representante de la Escuela o Departamento involucrada en la propuesta, se ha expresado sobre la pertinencia extensionista de la propuesta, la viabilidad y resguardo de las condiciones de cursado y emitir aval académico y de extensión para su implementación en las carrera correspondiente.

Que a partir del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora recomiendan la aprobación de las propuesta "Arquitectura Organizativa: del diseño teórico a la aplicación en Familiares".

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Actividad Curricular de Extensión "Arquitectura Organizativa: del diseño teórico a la aplicación en Familiares", presentada por el profesor Tito Gustavo Villanueva,

correspondiente a la asignatura Gestión de Documentos, de dictado anual del primer año de la carrera de la Licenciatura de Archivología, junto a la organización Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Córdoba. Equipo de trabajo: Stella Grafueille como Referente territorial; Tito Gustavo Villanueva como Docente Responsable; Susana Graciela Escobar como integrante del equipo docente; y Natacha Gabriela Nieves Pauli, Guillermina Belén Galán y Esteban Winckler como alumnos tutores.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el desarrollo efectivo de la actividad curricular.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

cc